



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6309	29/08/2017
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO,
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN:

Ref.: Circular
SINAP 1 - 66

Medio Electrónico de Pagos. Entidades habilitadas.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que quedan autorizadas las Agencias de Cambio a cursar operaciones a través del Medio Electrónico de Pagos (MEP).

En consecuencia, los participantes habilitados en las operatorias MEP son las entidades financieras, las cámaras electrónicas de compensación, las casas de cambio y las agencias de cambio, así como los organismos cuya participación sea expresamente autorizada por el Banco Central.

Queda derogada la Comunicación "A" 4709.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Navas
Gerente de Liquidación de
Medios de Pago

Luis Alberto D'Orio
Gerente Principal de Sistemas de Pago
y Cuentas Corrientes